



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS | 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de noviembre de 2008
No. 87

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DE CREACION DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y TRANSFORMACION DE JUZGADOS PENALES DE CUANTIA MENOR Y MIXTOS.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION TERCERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 102 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 12, 13, 15, 42 fracción I y VIII, 63 fracciones III, XVI y XXX; 64 fracción II, 65, 78 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 7 del Reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, 21 fracción I, del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se comunica usted los siguientes:

Dado que a la fecha se ha incrementado el número de asuntos y como consecuencia la carga laboral, en diversos Distritos Judiciales es que se acordó la creación de ocho Juzgados de Primera Instancia, en los Distritos Judiciales de Cuautitlán, Nezahualcóyotl, Otumba, Tenancingo, Toluca y Zumpango.

ACUERDOS

I.- Por necesidades del servicio y para una mejor administración de justicia, con fundamento en los artículos 102 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 4, 12, 63 fracciones III, IV, X y XVI, 65 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura aprobó la creación de ocho Juzgados de Primera Instancia, y transformaciones de Juzgados Penales de Cuantía Menor y Mixtos de Cuantía Menor, en Penales Orales de Cuantía Menor, que a continuación se detallan:

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, con residencia en la cabecera distrital, ubicado en Calle Artículo 123, esquina con Calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, Código Postal 54805; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.10 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley. La Oficialía de Partes Común turnará los asuntos al Juzgado de nueva creación hasta nuevo aviso, a efecto de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero y Cuarto Familiares ya existentes, los cuales tramitarán sus asuntos hasta su total conclusión.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, con residencia en la cabecera distrital, ubicado en Calle Artículo 123, esquina con Calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, Código Postal 54805; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.9 del Código de Procedimientos Civiles y 71 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo y mercantiles que se promuevan en términos de ley. La Oficialía de Partes Común turnará los asuntos

exclusivamente al Juzgado de nueva creación hasta nuevo aviso, a efecto de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero y Cuarto Civiles ya existentes, los cuales tramitarán sus asuntos hasta su total conclusión.

JUZGADO QUINTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, con residencia en la cabecera distrital, ubicado en Calle Porfirio Díaz sin número, Colonia Centro, Cuautitlán, México; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 Y 2 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley. La Oficialía de Partes Común turnará los asuntos exclusivamente al Juzgado de nueva creación hasta nuevo aviso, a efecto de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Penales ya existentes, los cuales tramitarán sus asuntos hasta su total conclusión.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYÓTL, con residencia en **CHIMALHUACÁN**, ubicado en Avenida Nezahualcóyotl sin número, esquina José María Vilaseca, Santa María Nativitas, C.P. 56300, Chimalhuacán, México; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.10 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley.

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, con residencia en **EL MUNICIPIO DE TECÁMAC**, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, Esquina con Prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo, Santo Tomás Chiconautla, Lomas de Tecámac, México; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.10 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, con residencia en el **MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL**, ubicado en Carretera Federal Ixtapan de la Sal-Tonatico sin número, Predio denominado Escuela Agropecuaria en Ixtapan de la Sal; el cual **iniciará sus funciones el tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.9 y 1.10 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conocerá en los asuntos de este ramo, mercantiles y familiares que se promuevan en términos de ley. Asimismo, con esa misma fecha, el actual Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial se denominará: Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, el cual continuará conociendo de los asuntos que estén en trámite procesal, hasta su total resolución.

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, con residencia en la cabecera distrital, ubicado en Avenida Nicolás San Juan 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, Código Postal 50010; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.10 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley. La Oficialía de Partes Común turnará los asuntos al Juzgado de nueva creación hasta nuevo aviso, a efecto de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero, Segundo, Quinto y Sexto Familiares ya existentes, los cuales tramitarán sus asuntos hasta su total conclusión.

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, con residencia en la cabecera distrital, ubicado en Antiguo Camino a Jilotzingo sin número Barrio de Santiago Segunda Sección, Código Postal 55601, Zumpango, México; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.10 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley.

JUZGADOS PENALES Y MIXTOS DE CUANTÍA MENOR

QUE TRANSFORMAN EN JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR Y JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES.

Con fundamento en los artículos 2, 4, 12, 63 fracciones III, IV, X, XVI, 65 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se dicta el siguiente Acuerdo:

I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, decreta la transformación de Juzgados Penales y Mixtos de Cuantía Menor que se denominarán:

DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1. **JUZGADO PRIMERO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE ECATEPEC**, el cual se **TRANSFORMA** en **JUZGADO TERCERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR de ECATEPEC**, conservando su mismo domicilio,

ubicado en el Edificio II de Juzgados, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social "Doctor Sergio García Ramírez", Cerro de Chiconautla, sin número, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones.

2.- **JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE ECATEPEC**, el cual se **TRANSFORMA** en **JUZGADO CUARTO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE ECATEPEC**, conservando su mismo domicilio, ubicado en el Edificio II de Juzgados, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social "Doctor Sergio García Ramírez", Cerro de Chiconautla, sin número, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión; implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones.

DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL

1.- **JUZGADO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE CHIMALHUACÁN**, se transforma en **JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE CHIMALHUACÁN**, con el mismo domicilio, ubicado en Avenida Nezahualcóyotl sin número, esquina José María Vilaseca, Santa María Nativitas, Chimalhuacán, México, Código Postal 56330, en el Municipio del mismo nombre. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad a partir de la fecha en que entre en funciones.

2.- **JUZGADO PRIMERO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL**, se **TRANSFORMA** en **JUZGADO TERCERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL**, con el mismo domicilio, ubicado en prolongación Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Benito Juárez, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que se le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones.

3.- **JUZGADO TERCERO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL**, se **TRANSFORMA** en **JUZGADO CUARTO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL**; con el mismo domicilio, ubicado en prolongación Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Benito Juárez, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que se le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones.

DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA

1.- **JUZGADO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE NICOLÁS ROMERO**, se **TRANSFORMA** en **JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE NICOLÁS ROMERO**, con el mismo domicilio, ubicado en Fernando Montes de Oca sin número, Colonia Juárez, Código Postal 54405, Nicolás Romero. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad a partir de la fecha en que entre en funciones.

2.- **JUZGADO PRIMERO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA**, se **TRANSFORMA** en **JUZGADO SEGUNDO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA**, con el mismo domicilio, ubicado en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México, Código Postal 54010. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones.

3.- **JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA**, se **TRANSFORMA** en **JUZGADO TERCERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA**, con el mismo domicilio, ubicado en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México, Código Postal 54010. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones.

A) A efecto de que exista concordancia en la nomenclatura de los Juzgados, se modifica el nombre del **JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA**, por el de **JUZGADO PRIMERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA, MÉXICO**.

DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA

1.- **JUZGADO PRIMERO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA** se **TRANSFORMA** en **JUZGADO CUARTO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA**, con el mismo domicilio Kilómetro 4.5 Carretera

Toluca-Almoloya de Juárez, México, Código Postal 50900. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones.

2.- **JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA se TRANSFORMA en JUZGADO QUINTO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA**, con el mismo domicilio, ubicado en el Kilómetro 4.5 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, México, Código Postal 50900. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones.

DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE

1.- **JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO Y XALATLACO SE TRANSFORMA EN JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO Y JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE XALATLACO**; el primero con la misma dirección que a la fecha tiene, y el segundo, con domicilio en el paraje denominado Tlilac entre Manuela Ortiz, Eustolgio Galindo y Camino público vecinal, Barrio de San Agustín, Xalatlaco, México. Juzgados que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario penal hasta su conclusión, implementando la oralidad a partir de la fecha en que entren en funciones. Se establece la competencia del Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, en el municipio Santiago Tianguistenco, Capulhuac, Almoloya del Río y Santa Cruz Atizapán y su adscripción para la segunda instancia, serán la Primera y Segunda Salas Civiles de Toluca y Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Toluca, México.

DISTRITO JUDICIAL DE LERMA

1.- **JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR CON RESIDENCIA INDISTINTA EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLÁN, se TRANSFORMA en JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE OTZOLOTEPEC CON RESIDENCIA INDISTINTA EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLÁN**; los dos primeros con los domicilios que a la fecha tienen y el último con domicilio en calle Pánfilo H. Castillo sin número en el Paraje denominado la Jardona, colonia Celso Vicencio en Xonacatlán, México; Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad a partir de la fecha en que entre en funciones.

DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO

1.- **JUZGADO DE CUANTÍA MENOR DE IXTAPAN DE LA SAL, SE TRANSFORMA EN JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE IXTAPAN DE LA SAL**; ubicado en Carretera Federal Ixtapan de la Sal-Tonatico sin número, Predio denominado Escuela Agropecuaria en Ixtapan de la Sal. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad a partir de la fecha en que entre en funciones.

LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS ANOTADOS, SERÁ A PARTIR DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

II.- Asimismo con fundamento en el artículos 88 inciso A), 94 y 95 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 33 fracción II, 42, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica usted el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Considerando que en sesión de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho el Consejo de la Judicatura a estimado la creación de Juzgados de Primera Instancia y la transformación de Juzgados Penales de Cuantía Menor en Juzgados Penales Orales de Cuantía Menor y Juzgados Mixtos de Cuantía Menor, en Juzgados de Cuantía Menor y de Juicios Orales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Con fundamento en los artículos 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 12, 13, 33 fracciones II, VI, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a efecto de determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia los juzgados de nueva creación y a las Salas a las cuales quedarán adscritos, se resuelve someter al conocimiento y aprobación, en su caso, de este Órgano Colegiado los siguientes acuerdos:

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, con residencia en la cabecera distrital, ubicado en Calle Artículo 123, esquina con Calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, Código Postal 54805; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de**

noviembre de dos mil ocho, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.10 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley. La Oficialía de Partes Común turnará los asuntos al Juzgado de nueva creación hasta nuevo aviso, a efecto de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero y Cuarto Familiares ya existentes, los cuales tramitarán sus asuntos hasta su total conclusión. **La competencia territorial será en los municipios de Cuautitlán, Coyotepec, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tultepec y Tultitlán y para la segunda instancia será competente en razón del territorio y materia, la Sala Familiar, de la Región Tlalnepantla, México.**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, con residencia en la cabecera distrital, ubicado en Calle Artículo 123, esquina con Calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, Código Postal 54805; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.9 del Código de Procedimientos Civiles y 71 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo y mercantiles que se promuevan en términos de ley. La Oficialía de Partes Común turnará los asuntos exclusivamente al Juzgado de nueva creación hasta nuevo aviso, a efecto de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero y Cuarto Civiles ya existentes, los cuales tramitarán sus asuntos hasta su total conclusión. **La competencia territorial será en los municipios de Cuautitlán, Coyotepec, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tultepec y Tultitlán y para la segunda instancia serán competentes en razón del territorio y materia, las Salas Primera y Segunda Colegiadas Civiles y las Unitarias Primera y Segunda Civiles de la Región Tlalnepantla, México.**

JUZGADO QUINTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, con residencia en la cabecera distrital, ubicado en Calle Porfirio Díaz sin número, Colonia Centro, Cuautitlán, México; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 Y 2 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley. La Oficialía de Partes Común turnará los asuntos exclusivamente al Juzgado de nueva creación hasta nuevo aviso, a efecto de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Penales ya existentes, los cuales tramitarán sus asuntos hasta su total conclusión. **La competencia territorial será en los municipios de Cuautitlán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tultepec y Tultitlán y para la segunda instancia serán competentes en razón del territorio y materia, las Salas Primera y Segunda Colegiadas Penales y la Tercera Sala Unitaria Penal con residencia en Cuautitlán, de la Región Tlalnepantla, México.**

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYÓTL, con residencia en **CHIMALHUACÁN**, ubicado en Avenida Nezahualcōyotl sin número, esquina José María Vilaseca, Santa María Nativitas, C.P. 56300, Chimalhuacán, México; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.10 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley. **La competencia territorial será en el Municipio de Chimalhuacán y para la segunda instancia será competente en razón del territorio y materia, la Sala Familiar, de la Región Texcoco, México.**

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, con residencia en **EL MUNICIPIO DE TECÁMAC**, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, Esquina con Prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo, Santo Tomás Chiconautla, Lomas de Tecámac, México; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.10 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley. **La competencia territorial será en el municipio de Tecámac, y para la segunda instancia será competente en razón del territorio y materia, la Sala Familiar, de la Región Texcoco, México.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, con residencia en el **MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL**, ubicado en Carretera Federal Ixtapan de la Sal-Tonatico sin número, Predio denominado Escuela Agropecuaria en Ixtapan de la Sal; el cual **iniciará sus funciones el tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.9 y 1.10 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conocerá en los asuntos de este ramo, mercantiles y familiares que se promuevan en términos de ley. Asimismo, con esa misma fecha, el actual Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial se denominará: Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, el cual

continuará conociendo de los asuntos que estén en trámite procesal, hasta su total resolución. **La competencia territorial será en los municipios de Tomatico, Coatepec Harinas e Ixtapan de la Sal y para la segunda instancia serán competentes en razón del territorio y materia, las Salas Primera y Segunda Civiles y la Familiar de la Región de Toluca, México.**

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, con residencia en la cabecera distrital, ubicado en Avenida Nicolás San Juan 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, Código Postal 50010; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.10 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley. La Oficialía de Partes Común turnará los asuntos al Juzgado de nueva creación hasta nuevo aviso, a efecto de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero, Segundo, Quinto y Sexto Familiares ya existentes, los cuales tramitarán sus asuntos hasta su total conclusión. **La competencia territorial, será en los municipios de Toluca, Almoloya de Juárez, Temoaya, Villa Victoria y Zinacantepec y para la segunda instancia será competente en razón del territorio y materia, la Sala Familiar, de la Región Toluca, México.**

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, con residencia en la cabecera distrital, ubicado en Antiguo Camino a Jilotzingo sin número Barrio de Santiago Segunda Sección, Código Postal 55601, Zumpango, México; el cual **iniciará sus funciones a partir del tres de noviembre de dos mil ocho**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.10 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conocerá de los asuntos de su ramo que se promuevan en términos de ley. **La competencia territorial será en los municipios de Zumpango, Apaxco, Hueyoptla, Jaltenco, Nextlalpan y Tequixquiac, y para la segunda instancia será competente en razón del territorio y materia, la Sala Familiar de la Región Tlalnepantla, México.**

JUZGADOS PENALES Y MIXTOS DE CUANTÍA MENOR

Con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se somete a su consideración los siguientes acuerdos, por lo que respecta a determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia los juzgados transformados.

DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1.- **JUZGADO PRIMERO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE ECATEPEC**, el cual se **TRANSFORMA** en **JUZGADO TERCERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR de ECATEPEC**, conservando su mismo domicilio, ubicado en el Edificio II de Juzgados, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social "Doctor Sergio García Ramírez", Cerro de Chiconautla, sin número, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado Tercero Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec en el municipio de Ecatepec y su adscripción para la segunda instancia será la Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México.

2.- **JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE ECATEPEC**, el cual se **TRANSFORMA** en **JUZGADO CUARTO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR de ECATEPEC**, conservando su mismo domicilio, ubicado en el Edificio II de Juzgados, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social "Doctor Sergio García Ramírez", Cerro de Chiconautla, sin número, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado Cuarto Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec en el municipio del mismo nombre y su adscripción para la segunda instancia, será la Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México.

DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL

1.- **JUZGADO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE CHIMALHUACÁN**, se transforma en **JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE CHIMALHUACÁN**, con el mismo domicilio, ubicado en Avenida Nezahualcóyotl sin número, esquina José María Vilaseca, Santa María Nativitas, Chimalhuacán, México, Código Postal 56330, en el Municipio del mismo nombre. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Chimalhuacán en este municipio y su adscripción para la segunda instancia, será la Segunda Sala Unitaria Penal de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México.

2.- **JUZGADO PRIMERO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL**, se **TRANSFORMA** en **JUZGADO TERCERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL**, con el mismo domicilio,

ubicado en prolongación Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Benito Juárez, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que se le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado Tercero Penal Oral de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl en este municipio y su adscripción para la segunda instancia, será la Segunda Sala Unitaria Penal de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México.

3.- JUZGADO TERCERO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL, se TRANSFORMA en JUZGADO CUARTO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL; con el mismo domicilio, ubicado en prolongación Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Benito Juárez, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que se le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado Cuarto Penal Oral de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl en este municipio y su adscripción para la segunda instancia, será la Segunda Sala Unitaria Penal de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México.

DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA

1.- JUZGADO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE NICOLÁS ROMERO, se TRANSFORMA en JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE NICOLÁS ROMERO, con el mismo domicilio, ubicado en Fernando Montes de Oca sin número, Colonia Juárez, Código Postal 54405, Nicolás Romero. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Nicolás Romero en este municipio y su adscripción para la segunda instancia, serán la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Tlalnepantla, México.

2.- JUZGADO PRIMERO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA, se TRANSFORMA en JUZGADO SEGUNDO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA, con el mismo domicilio, ubicado en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México, Código Postal 54010. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla en este municipio y su adscripción para la segunda instancia, serán la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Tlalnepantla, México.

3.- JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA, se TRANSFORMA en JUZGADO TERCERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA, con el mismo domicilio, ubicado en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México, Código Postal 54010. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado Tercero Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla en este municipio y su adscripción para la segunda instancia, serán la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Tlalnepantla, México.

A) A efecto de que exista concordancia en la nomenclatura de los Juzgados, se modifica el nombre del **JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA,** por el de **JUZGADO PRIMERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.**

DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA

1.- JUZGADO PRIMERO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA se TRANSFORMA en JUZGADO CUARTO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA, con el mismo domicilio Kilómetro 4.5 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, México, Código Postal 50900. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado Cuarto Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca en los municipios de Toluca, Almoloya de Juárez, Villa Victoria y Zinacantepec y su adscripción para la segunda instancia, serán la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Toluca, México.

2.- JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA se TRANSFORMA en JUZGADO QUINTO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA, con el mismo domicilio, ubicado en el Kilómetro 4.5 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, México, Código Postal 50900. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad en los que le sean turnados por la Oficialía de Partes Común a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado Quinto Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca en los municipios de Toluca, Almoloya de Juárez, Villa

Victoria y Zinacantepec y su adscripción para la segunda instancia, serán la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Toluca, México.

DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE

1.- JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO Y XALATLACO SE TRANSFORMA EN JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO Y JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE XALATLACO; el primero con la misma dirección que a la fecha tiene, y el segundo, con domicilio en el paraje denominado Tiliac entre Manuela Ortiz, Eustoigio Galindo y Camino público vecinal, Barrio de San Agustín, Xalatlaco, México. Juzgados que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario penal hasta su conclusión, implementando la oralidad a partir de la fecha en que entren en funciones. Se establece la competencia del Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, en el municipio Santiago Tianguistenco, Capulhuac, Almoloya del Río y Santa Cruz Atizapán y su adscripción para la segunda instancia, serán la Primera y Segunda Salas Civiles de Toluca y Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Toluca, México. Se establece la competencia del Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, en este último municipio y su adscripción para la segunda instancia, serán la Primera y Segunda Salas Civiles de Toluca y Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Toluca, México

DISTRITO JUDICIAL DE LERMA

1.- JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR CON RESIDENCIA INDISTINTA EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLÁN, se TRANSFORMA en JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE OTZOLOTEPEC CON RESIDENCIA INDISTINTA EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLÁN; los dos primeros con los domicilios que a la fecha tienen y el último con domicilio en calle Pánfilo H. Castillo sin número en el Paraje denominado la Jardona, colonia Celso Vicencio en Xonacatlán, México; Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Otzolotepec, con residencia indistinta en Otzolotepec, Xonacatlán y Temoaya, en los mismos municipios, y su adscripción para la segunda instancia, serán la Primera y Segunda Salas Civiles y la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Toluca, México.

DISTRITO JUDICIAL DE TENANCIINGO

1.- JUZGADO DE CUANTÍA MENOR DE IXTAPAN DE LA SAL, SE TRANSFORMA EN JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE IXTAPAN DE LA SAL; ubicado en Carretera Federal Ixtapan de la Sal-Tonatico sin número, Predio denominado Escuela Agropecuaria en Ixtapan de la Sal. Juzgado que tramitará los asuntos del procedimiento ordinario hasta su conclusión, implementando la oralidad a partir de la fecha en que entre en funciones. Se establece la competencia del Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Ixtapan de la Sal, en los mismos municipios de Ixtapan de la Sal, Tonicato, Villa Guerrero y Coatepec Harinas y su adscripción para la segunda instancia, serán la Primera y Segunda Salas Civiles y la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Toluca, México.

LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS ANOTADOS, SERÁ A PARTIR DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. **De igual forma fíjese un ejemplar de la presente en lugar visible de los juzgados implicados.** Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante la C. Secretaria General de Acuerdos Licenciada CATALINA ERNESTINA GARCÍA LOYOLA, que da fe. -----

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO

MGDO. LIC. JOSE C. CASTILLO AMBRIZ
(RUBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
LIC. CATALINA ERNESTINA GARCÍA LOYOLA
(RUBRICA).